

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01053870 00000000

Folios: 15

Fecha (VSD): 2001-07-05 16:40:15

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRAR 411 PRESENTAR

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS DIRECCIONES

FORMULARIO

FORMULARIO DE PATENTE



01 53870 0

ID DE:

①

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: INDUSTRIA E COMERCIO DE
COSMETICOS NATURA LTDA

Dirección: Rod. Regis Bittencourt, Km 293

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Domicilio: Itapeteca da Serra, Sao Paulo,
Brasil

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número _____

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: JERONIMO CASTILLO BONILLA

Dirección: Calle 93A # 14-17, Ofc 311
Bogotá, D.C.

Teléfono: 2363493

Fax: 2182351

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 79462057 TP 104167

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: ELISE NOZOMI, YOSHIMINE FUJIMARA

Dirección: Rua Aristhea Rosa de Azevedo 190,
Jardim das Vertentes

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Domicilio Sao Paulo, SP-Brasil

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ Otro ☐

C.E. ☐

Número _____

⑤

Título (54)

COMPOSICION COSMETICA BIFASICA Y EMBALAJE COSMETICO

⑥

Clasificación Internacional (51)

A45D 40/24 A61K 7/40 B41D 8/44/02

⑦

Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) País de Origen

BRA

(32) Fecha

07-06-00 ✓

(31) Número de Solicitud

PI 0002541-0

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☒

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 01-41055,056

Fecha 5-7-01

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

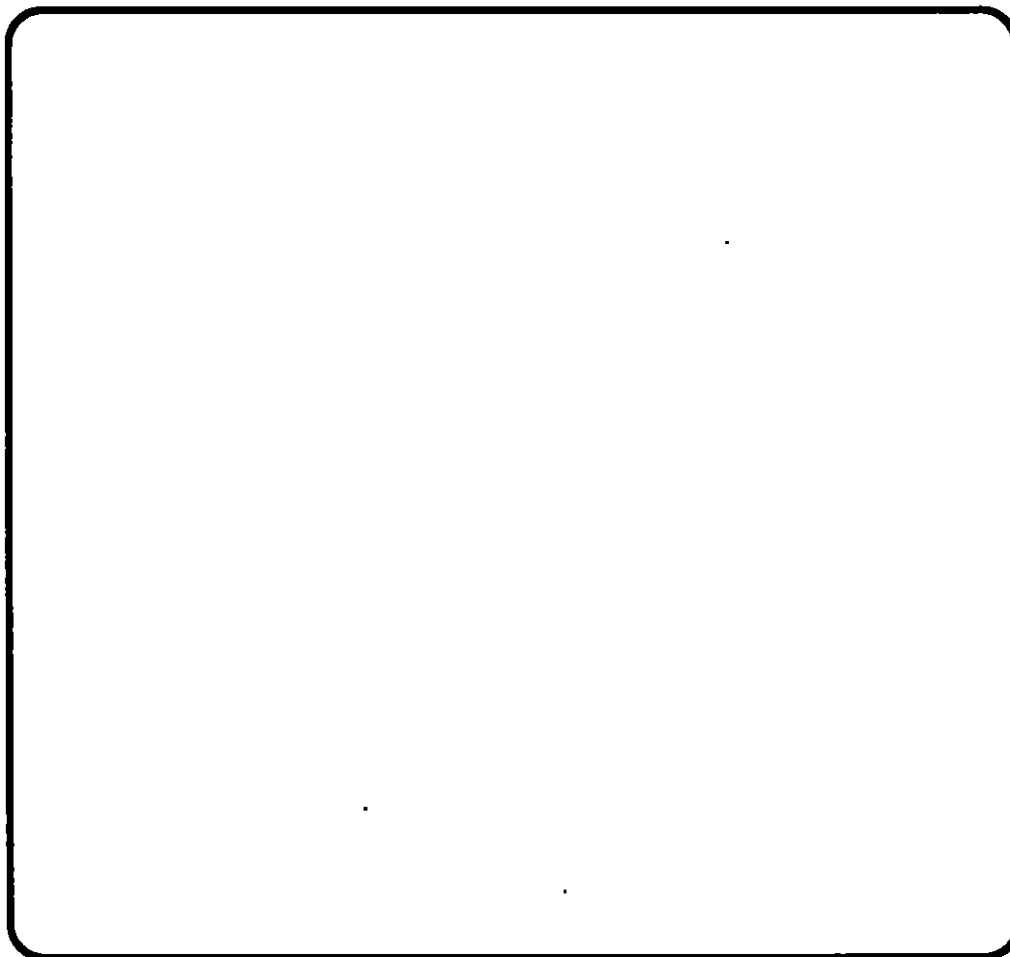
ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

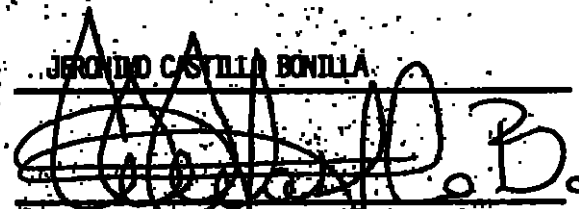
FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: JERONIMO CASTILLO BONILLA

FIRMA:


C.C. 79.462.057 T.P. 104167

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo puedan ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

Continuación Inventores

Nombre : MONICA FAVARO COSTA GIANOTTI

Dirección : Rua Luis Rosa 400, apto 31A

Domicilio : Botafogo, Campinas –SP, Brasil

RESUMEN

Patente de Invención para "COMPOSICIÓN COSMÉTICA BIFÁSICA Y EMBALAJE COSMÉTICO".

La presente invención se refiere a una composición bifásica de uso cosmético comprendiendo compuestos antioxidantes y compuestos benéficos para la piel, como agentes antiirritantes, filtro químico y agente absorbedor de oleosidad.

Esta composición comprende compuestos antioxidantes seleccionados y agentes antiirritantes, filtro químico y agente absorbedor de oleosidad seleccionados presentando resultados satisfactorios cuanto a la disminución de la irritabilidad y rojez causados por el post barba / post depilación además de aumentar la suavidad y reducir la oleosidad de la piel.

w 5

Informe Descriptivo de la Patente de Invención para "COMPOSICIÓN COSMÉTICA BIFÁSICA Y EMBALAJE COSMÉTICO".

Campo de la Invención

La presente invención se refiere a una composición cosmética bifásica en forma de gel, acondicionada en un embalaje bicompartimentado, siendo que el primer compartimiento comprende un gel con alto tenor de compuestos antioxidantes, y el segundo compartimiento comprende una emulsión del tipo aceite en agua que hidrata y protege contra la irritación de la piel causada por agentes exteriores, tales como, la acción de láminas de barbear y de los rayos solares, entre otros.

Antecedentes de la Invención

La utilización de compuestos antioxidantes, con amplia utilización en la industria farmacéutica y cosméticas, ha permitido una protección contra la acción de los radicales libres que aceleran el proceso de envejecimiento de la piel. En general, se utiliza un gel con alto tenor de compuestos antioxidantes en uno de los compartimientos de un embalaje bicompartimentado que comprende una composición acuosa que contiene por lo menos un compuesto antioxidante estabilizado. En un segundo compartimiento, se utiliza una emulsión aceite en agua.

La emulsión del tipo aceite en agua colocada en un segundo compartimiento del embalaje bicompartimentado usualmente contiene activos antiirritantes, absorbedor de oleosidad y protector solar.

Una gran dificultad encontrada por los usuarios de cosméticos con las composiciones convencionales es la no existencia de productos dirigidos a una necesidad específica presentada por ellos, por ejemplo, el acto de barbear o depilar, más específicamente el acto de barbear. La minimización de irritación causada por la lámina de barbear, del escozor a la rojez y, simultáneamente, una mayor protección contra la acción de radicales libres y de los rayos solares sobre la piel, además de mayor suavidad, hidratación de la piel y reducción de oleosidad son una constante busca para una piel saludable y sensación de bien-estar.

Generalmente, hombres y mujeres utilizan, en el post barbear o post depilatorio, productos que restablecen la hidratación natural de la piel, así como aquellos que brinden una acción antiséptica y antiinflamatoria. Más particularmente, los hombres cuya mayoría presenta la necesidad de hacer la barba diariamente utilizan un producto cosmético conocido como loción post barba - que es una solución alcohólica con fragancia - que proporciona una sensación refrescante y tiene acción antiséptica, pero que puede causar irritaciones como rojez y ardor. Por contener alcohol, tal solución causa el desecamiento de la piel. Otro factor común, en el barbear, es que el acto de pasar la lámina en la piel, en sentido contrario al crecimiento de los pelos, para aquellos usuarios que presentan propensión, hace aumentar la incidencia de los llamados "pelos enclavados" (pseudofoliculitis).

Otro factor observado por la requeriente es que la piel del rostro del hombre presenta, en general, mayor oleosidad que la de la mujer, causando determinada incomodidad al usuario.

Pensando en todos estos problemas, la requeriente desarrolló una composición cosmética que, ante una multifuncionalidad, satisface las necesidades tanto del hombre cuanto de la mujer con relación a la minimización de irritaciones de la piel y aumento de suavidad y sensación de bien-estar.

Fue observado de manera ventajosa por la requeriente que una composición acuosa, en forma de gel, conteniendo una combinación de antioxidantes cuando asociada a una

emulsión del tipo aceite en agua comprendiendo, entre otros, activos antiirritantes, filtros químicos, agentes absorbedores de oleosidad y por lo menos un compuesto de hidratación produce resultados satisfactorios cuanto a la disminución de la irritabilidad y rojez causados por el post barba / post depilación, además de aumentar la suavidad y reducir la oleosidad de la piel.

Las composiciones post barba conocidas de la técnica son lociones compuestas por soluciones alcohólicas que a pesar de proporcionar una sensación refrescante pueden causar irritaciones / ardor a la piel. Así, otra ventaja asociada a las formulaciones ora descritas reside en el factor de ser exentas de alcohol en su formulación sanando esencialmente los problemas de ardor encontrados en las formulaciones conteniendo alcohol.

Otra ventaja está asociada al factor de la incorporación a la formulación de agentes fotoprotectores que protegen contra la acción de los rayos solares en la piel.

Descripción de la Invención

La composición cosmética bifásica en forma de gel de la presente invención comprende una fase de gel conteniendo una combinación potencializadora de agentes antioxidantes, así como una fase de emulsión tipo aceite en agua con agentes antiirritantes y fotoprotector. El gel y la emulsión son almacenados separadamente en embalajes usualmente bicompatimentados y son combinados para aplicación a la piel en el momento del uso, de preferencia, en una proporción de 1:1.

Componente GEL

El gel utilizado en las composiciones cosméticas de la presente invención comprende una mezcla de compuestos antioxidantes que proporciona la potencialización del efecto deseado, a saber, disminución de la irritabilidad y rojez causados por el post barba / post depilación, además de aumentar la suavidad y reducir la oleosidad de la piel, cuando combinada con la emulsión.

Los antioxidantes usados en la fase de gel comprenden una mezcla de ácido ascórbico (LAA) o Vitamina C y OPC's (Oligomeric ProanthoCyanidins), particularmente OPC de semilla de uva.

En una forma preferida de formular dicha composición, el gel comprende una composición acuosa constituida de antioxidantes en asociación con agentes de formulación como desoxigenador, secuestrante, reversor de oxidación y, opcionalmente, otros agentes auxiliares de formulación apropiados.

Conforme una modalidad más específica de la invención, el gel comprende una composición acuosa que comprende:

a) una mezcla de compuestos antioxidantes comprendiendo de aproximadamente el 0,5% a aproximadamente el 10%, de preferencia de aproximadamente el 2,5% a aproximadamente el 7,0% en peso de ácido ascórbico (LAA) o Vitamina C, y de aproximadamente el 0,001% a aproximadamente el 2,2%, de preferencia de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 1,0% en peso de OPC's (Oligomeric ProanthoCyanidins), particularmente OPC de semilla de uva;

b) un desoxigenador, en una cantidad de aproximadamente el 10% a aproximadamente el 25%, de preferencia de aproximadamente el 16% a aproximadamente el 19%;

c) un secuestrante, usado en un rango de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 0,20%, preferentemente del 0,10% al 0,20% en peso; y

2

d) un reversor de oxidación, a saber, de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 0,5%, de preferencia de aproximadamente el 0,05% a aproximadamente el 0,20% en peso.

El compuesto secuestrante de iones metálicos, a su caso, es seleccionado del grupo de ácidos etilenofosfónicos, sus sales y sus mezclas o del grupo que comprende los fosfonatos que incluyen ácidos di-, tri-, tetra- y pentavalentes, sus sales y sus mezclas. Más específicamente, el compuesto capaz de secuestrar iones metálicos puede ser seleccionado del grupo que comprende sal sódica de Ácido 1-hidroxietilideno (1,1 difosfato), ácido etilenodiaminatetra (metilenofosfónico), sal sódica del ácido etilenodiaminatetra (metilenofosfónico), ácido dietilenodiaminapenta (metilenofosfónico), sal sódica del ácido dietilenodiaminapenta (metilenofosfónico), ácido hidroxietilideno (1,1 difosfato) y sus mezclas. Preferentemente es utilizado como agente secuestrante de iones metálicos el ácido 1-hidroxietilideno (1,1 difosfato), comercializado con el nombre de Dequest 2010 suministrado por MONSANTO.

Como componente desoxigenador, el propilenoglicol puede ser utilizado.

Los reversores de reacción de oxidación adecuados son aquellos ya conocidos para este efecto e incluyen preferentemente compuestos sulforados y, más preferentemente elegidos del grupo que consiste de ditionito de sodio, bisulfitos de sodio, bisulfitos de calcio, bisulfitos de potasio y más preferentemente todavía, el producto comercialmente conocido como Glutathion, así como sus mezclas.

Componentes de formulación como espesantes (por ejemplo, goma xantana) y conservantes (por ejemplo, Nigagin y Nipazol comercialmente disponibles) pueden ser incorporados en el gel.

COMPONENTE EMULSIÓN

Por otro lado, la emulsión del tipo aceite en agua comprende una mezcla de agentes antiirritantes, agente fotoprotector, agente absorbedor de oleosidad y, opcionalmente, agentes auxiliares de formulación apropiados. En una modalidad más preferida, la emulsión comprende:

a) una mezcla de agentes antiirritantes presente en una cantidad de aproximadamente 0,01 a aproximadamente el 6% en peso;

b) una mezcla de agentes fotoprotectores presente en una cantidad de aproximadamente el 5,5% a aproximadamente el 15% en peso; y –

c) una agente absorbedor de oleosidad presente en una cantidad de aproximadamente 1 a aproximadamente el 13%, de preferencia aproximadamente 2,5 a aproximadamente el 8,5% en peso.

Agentes antiirritantes útiles en la emulsión son seleccionados entre alantoína en polvo, alfa bisabolol y mezclas de los mismos. La alantoína es conocida de la técnica por su poder cicatrizante mientras que el Alfa Bisabolol por ser un calmante para piel y antiirritante.

Como agentes fotoprotectores pueden ser usados filtros físicos seleccionados entre dióxido de titanio y óxido de zinc y mezclas de los mismos, así como filtros químicos seleccionados del grupo que consiste en fenoles, como por ejemplo oxibenzona, metoxicinamato, metoxidibenzoilmetano, de preferencia, butil-metoxidibenzoilmetano (comercializado como Parsol 1789) y octil metoxicinamato (comercializado como Parsol MCX).

Como agente absorbedor de oleosidad, generalmente se utiliza Nylon 12 o microesponjas de absorción, siendo preferentemente usado el Nylon 12.

La emulsión puede todavía contener, entre otros:

- a) emolientes, en un rango de aproximadamente 5 a aproximadamente el 20%, de preferencia de aproximadamente 8 a aproximadamente el 15% en peso,
- b) un agente antirradicalar, en un rango de aproximadamente 0,5 a aproximadamente el 4%, más preferentemente de aproximadamente 1,0 a aproximadamente el 2,5% en peso.

Como agente antirradicalar preferentemente puede ser usado Vitamina E. Otros agentes de formulación usados en la emulsión pueden ser seleccionados entre: espesantes, tal como goma xantana, carbopol, Sepigel 501 y sus mezclas, humectantes, por ejemplo glicerina y butilenoglicol y sus mezclas, fragancias usuales, emulsionantes, tal como cetil dimeticona copoliol, emolientes seleccionados del grupo consistiendo en Ciclometicona y D-Pantenol y sus mezclas, conservantes, preferentemente el GD 700, además de neutralizante, como por ejemplo el hidróxido de sodio o dietanolamina.

Hace parte todavía de la invención embalajes bicompartimentados que comprenden en compartimientos separados, respectivamente, el componente de gel y emulsión mencionados precedentemente que son usados en proporciones alrededor de 1:1.

El ejemplo ilustrativo y prueba presentados a continuación, sirven para mejor describir la invención. Sin embargo, los datos y procedimientos ilustrados se refieren meramente a algunas modalidades de concretización de la invención y no deben ser tomados como limitativos de la misma.

Ejemplo:

Se preparó una composición bifásica comprendiendo una primera fase, en forma de gel, y una segunda fase, en forma de emulsión, las cuales comprenden los componentes de GEL y de EMULSIÓN definidos en la TABLA 1.

TABLA 1

	GEL	EMULSIÓN	
Ingrediente	% Masa	% Masa	Función
Agua	Cerca del 75	Cerca del 70	Vehículo
Goma Xantana	1 al 3	0,01 al 0,5	Espesante
Nipagin	0,01 al 0,5		Conservante
Nipazol	0,01 al 0,2		Conservante
Carbopol		0,01 al 1,0	Espesante
Glicerina		1,0 al 6,0	Humectante
Flagrancia		0,1 al 2,0	Flagrancia
Propilenoglicol	10 al 25		Vehículo
Glutathion	0,1		Reversor de oxidación
LAA	Del 1 al 20		Agente Antioxidante
OPC de semilla de uva	0,5		Agente antioxidante

Dequest®	0,15		Secuestrante
Butilenoglicol		1,5 al 4,0	Humectante
Vitamina E		0,1 al 3,0	Antioxidante
Cetil dimeticona copoliol		0,1 al 7,0	Emulsionante
Ciclometicona		0,5 al 5,0	Emoliente
EDTA		0,25	Secuestrante
Alantoína en polvo		0,01 a 1,5	Activo antiirritante
Alfa bisabolol		0,01 a 3,0	Activo antiirritante
Parsol		5,5 a 15	Filtro químico
Nylon 12		2,5 a 8,5	Agente Absorbedor de Oleosidad
Hidróxido de sodio		0,005 a 0,1	Neutralizante
Conservante GD700		0,50	Conservante
D-Pantenol		0,01 a 2,5	Emoliente
Sepigel 501		0,1 a 3,0	Espesante

Tal composición para uso es formada, cuando son mezclados, fuera del recipiente (compartimientos del embalaje bicompartimentado), el gel y la emulsión, en la cual la unión de los activos proporciona efectos, tales como el aumento de la suavidad de la piel. La utilización del D-Pantenol auxilia en la recuperación de la piel por la repitelización.

Composiciones que contienen Vitamina C (LAA) no pueden ser usadas durante el día, sin que la misma sea acompañada del uso de otra composición que tenga filtros químicos o físicos que proporcionen protección contra los rayos UVA y UVB. Sin embargo, la composición de la presente invención, además de facilitar el barbear, una vez que la piel se queda más lisa por el efecto tensor brindado por la Vitamina C y OPC, tiene la ventaja adicional de poder ser eficazmente usada durante el día, ya que contiene filtro químico, que proporciona un FPS 8.

Prueba

Fue compuesto un cuadro con 60 voluntarios, con edad entre 18 y 60 años, evaluados en dos momentos después de un mes de uso (T30) y con 60 días de uso (T60) por un periodo de 60 días y donde la aplicación del producto ocurrió siempre después de la realización del barbear. El producto fue suministrado en proporciones seleccionadas alrededor de 1:1 entre el gel y la emulsión, conforme la composición descrita en el ejemplo arriba. Los resultados de esta evaluación están descritos en la Tabla 2 en la cual los porcentuales expresos se refieren al porcentual de usuarios que percibió la ocurrencia del beneficio correspondiente.

Algunos ítemes tuvieron una evaluación única, como por ejemplo efecto tensor, mejoría en la suavidad de la piel y reducción de la oleosidad.

Tabla 2 – Evaluación de la acción del producto

	T30	T60
Efecto Tensor	-	40,0
Mejoría de la suavidad	-	75,3
Reducción de la Oleosidad	-	68,0
Rigidez de la piel	50,0	50,0
Frescor	60,0	65,0

Valores indicados en %

Entre otros, la mejoría en la suavidad de la piel y la reducción de la oleosidad se destacan como los efectos benéficos observados del producto de la presente invención.

REIVINDICACIONES

1. Composición para uso cosmético, caracterizada por el factor de comprender una primera fase que comprende un gel conteniendo una mezcla de agentes antioxidantes y una segunda fase que comprende una emulsión del tipo aceite en agua.

2. Composición en conformidad con la reivindicación 1, caracterizada por el factor de que los agentes antioxidantes comprenden una mezcla de ácido ascórbico (LAA) o Vitamina C y OPC.

3. Composición en conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizada por el factor de que los agentes antioxidantes comprenden una mezcla comprendiendo aproximadamente de 0,5 a aproximadamente el 10,0% en peso de ácido ascórbico (LAA) o Vitamina C, y de aproximadamente el 0,001% a aproximadamente el 2,2% en peso de OPC.

4. Composición en conformidad con la reivindicación 1, 2 o 3, caracterizada por el factor de que el componente de gel todavía comprende agentes de formulación como desoxigenador, secuestrante, reversor de oxidación y, opcionalmente, otros agentes auxiliares de formulación apropiados.

5. Composición en conformidad con la reivindicación 4, caracterizada por el factor de que el componente de gel comprende:

a) una mezcla de compuestos antioxidantes comprendiendo de aproximadamente el 0,5% a aproximadamente el 10%, de preferencia de aproximadamente el 2,5% a aproximadamente el 7,0% en peso de ácido ascórbico (LAA) o Vitamina C, y de aproximadamente el 0,001% a aproximadamente el 2,2%, de preferencia de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 1,0% en peso de OPC's (Oligomeric ProanthoCyanidins), particularmente OPC de semilla de uva;

b) un desoxigenador, en una cantidad de aproximadamente el 10% a aproximadamente el 25%, de preferencia de aproximadamente el 16% a aproximadamente el 19%;

c) un secuestrante, usado en un rango de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 0,20%, preferentemente del 0,10% al 0,20% en peso; y

d) un reversor de oxidación, a saber, de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 0,5%, de preferencia de aproximadamente el 0,05% a aproximadamente el 0,20% en peso.

6. Composición en conformidad con la reivindicación 1, 2 o 5, caracterizada por el factor de que la emulsión comprende una mezcla de agentes antiirritantes, una mezcla de agentes fotoprotectores, agente absorbedor de oleosidad y, opcionalmente, agentes auxiliares de formulación apropiados.

7. Composición en conformidad con la reivindicación 4, caracterizada por el factor de que la emulsión comprende:

a) una mezcla de agentes antiirritantes presente en una cantidad de aproximadamente 0,01 a aproximadamente el 6% en peso;

b) una mezcla de agentes fotoprotectores presente en una cantidad de aproximadamente el 5,5% a aproximadamente el 15% en peso; y

c) una agente absorbedor de oleosidad presente en una cantidad de aproximadamente 1 a aproximadamente el 13%, de preferencia cerca del 2,5 a aproximadamente el 8,5% en peso.

8. Composición en conformidad con la reivindicación 1, caracterizada por el factor de que el componente de gel comprende:

a) una mezcla de compuestos antioxidantes comprendiendo de aproximadamente el 0,5% a aproximadamente el 10%, de preferencia de aproximadamente el 2,5% a aproximadamente el 7,0% en peso de ácido ascórbico (LAA) o Vitamina C, y de aproximadamente el 0,001% a aproximadamente el 2,2%, de preferencia de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 1,0% en peso de OPC's (Oligomeric ProanthoCyanidins), particularmente OPC de semilla de uva;

b) un desoxigenador, en una cantidad de aproximadamente el 10% a aproximadamente el 25%, de preferencia de aproximadamente el 16% a aproximadamente el 19%;

c) un secuestrante, usado en un rango de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 0,20%, preferentemente del 0,10% al 0,20% en peso; y

d) un reversor de oxidación, a saber, de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 0,5%, de preferencia de aproximadamente el 0,05% a aproximadamente el 0,20% en peso; y

la emulsión comprende

a) una mezcla de agentes antiirritantes presente en una cantidad de aproximadamente 0,01 a aproximadamente el 6% en peso;

b) una mezcla de agentes fotoprotectores presente en una cantidad de aproximadamente el 5,5% a aproximadamente el 15% en peso; y

c) una agente absorbedor de oleosidad presente en una cantidad de aproximadamente 1 a aproximadamente el 13%, de preferencia aproximadamente 2,5 a aproximadamente el 8,5% en peso.

9. Composición en conformidad con cualesquier de las reivindicaciones ulteriores, caracterizada por el factor del OPC ser OPC de semilla de uva; los agentes antiirritantes son seleccionados entre alantoina en polvo, alfa bisabolol y mezclas de los mismos; el filtro químico es seleccionado del grupo que consiste en fenoles, como por ejemplo oxibenzona, metoxicinamato, metoxidibenzoilmetano, de preferencia, butil-metoxidibenzoilmetano (comercializado como Parsol 1789) y octil metoxicinamato (comercializado como Parsol MCX);

el agente absorbedor de oleosidad es Nylon 12 o microesponjas de absorción, preferentemente el Nylon 12; el secuestrante de iones metálicos es seleccionado del grupo de ácidos etilenofosfónicos, sus sales y sus mezclas o del grupo que comprende los fosfonatos que incluyen ácidos di-, tri-, tetra- y pentavalentes, sus sales y mezclas de los mismos; y

los reversores de reacción de oxidación son seleccionados entre compuestos sulforados, de preferencia compuestos elegidos del grupo que consiste en ditionito de sodio, bisulfitos de sodio, bisulfitos de calcio, bisulfitos de potasio y mezclas de los mismos.

10. Composición en conformidad con la reivindicación 1, 8 o 9, caracterizada por el factor de que en la fase gel:

el compuesto capaz de secuestrar iones metálicos es seleccionado del grupo que comprende sal sódica de Ácido 1-hidroxietilideno (1,1 difosfato), ácido etilenodiaminatetra (metilenofosfónico), sal sódica del ácido etilenodiaminatetra (metilenofosfónico), ácido dietilenodiaminapenta (metilenofosfónico), sal sódica del ácido dietilenodiaminapenta

(metileno-fosfónico), ácido hidroxietilideno (1,1 difosfato) y sus mezclas. Preferentemente es utilizado como agente secuestrante de iones metálicos el ácido 1-hidroxietilideno (1,1 difosfato), comercializado con el nombre de Dequest 2010; y

el compuesto reversionador de reacción de oxidación ser Glutathion.

11. Composición en conformidad con la reivindicación 8, 9 o 10, caracterizada por el factor de la primera fase incluir todavía aproximadamente el 10% a aproximadamente el 25,0% en peso de un desoxigenador, de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 0,20% en peso de un secuestrante de iones metálicos y de aproximadamente el 0,01% a aproximadamente el 0,5% en peso de un reversionador de oxidación, y el restante siendo agua en cantidad suficiente para completar el 100% del peso de tal fase; y la segunda fase incluir todavía aproximadamente el 5,0% a aproximadamente el 20,0% en peso de emolientes, y de aproximadamente el 0,5% a aproximadamente el 4,0% en peso de un agente antirradicalar.

12. Composición en conformidad con cualesquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada por el factor de tener la composición como definida en la Tabla 1 del informe descriptivo.

13. Composición en conformidad con la reivindicación 1, 8, 9 o 12, caracterizada por el factor de que la fase de gel y la fase de emulsión son usadas en una proporción de aplicación en peso de 1:1.

14. Composición en conformidad con la reivindicación 1, 8, 9 o 12, caracterizada por el factor de que la fase de gel y la fase de emulsión son almacenadas en compartimientos separados de un embalaje bicompartimentado.

15. Embalaje cosmético, caracterizado por el factor de comprender una composición como definida en cualquier una de las reivindicaciones precedentes en compartimientos separados de un embalaje bicompartimentado.



14

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 01053870 00000000

Folios: 15

Fecha (ARM): 2001-07-05 16:40:15

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRAR/ 411 PRESENTAR

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 532170207 2

RECIBO OFICIAL DE CASH : 01 - 44,055
FECHA : JULIO 5 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	VR. PAGO
CASTILLO PINERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050 32110 6	3143730	05/07/2001	458.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTOS	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,540.00
		TOTAL :	\$ 356,540.00

CON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE N°. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



15

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01053870 00000000

Folios: 15

Fecha (AMD): 2001-07-05 16:40:15

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRAR/ 411 PRESENTAR

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 900176000 2

RECIBO OFICIAL DE CASH : 01 41.05L
FECHA : JULIO 5 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

CONSIGNANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	VT. PAGO
CORTILLO FINEBA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	950 00110-6	2147670	05/07/2001	400,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. REGISTRADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005 01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN HU	100,000.00
	TOTAL :	\$ 100,000.00

CON: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE Nº. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION [4]	MODELO DE UTILIDAD	[] []
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	[]	[4]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	[]	[4]
• Descripción de la invención	[]	[4]
• Dibujos de ser estos pertinentes	[]	[X]
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	[]	[4]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[] []

DISEÑO INDUSTRIAL []		
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[]	[]
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño .	[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[]	[]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[] []

ESQUEMA DE TRAZADO []		
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[]	[]
• Representación gráfica del esquema de trazado	[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[]	[]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[] []


Firma Responsable

Fecha: _____

Calle 13 No. 27-00 Piso 2 mezzanina
Consultador. 352 08 40
Fax: 350 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

2020
Bogotá, D.C.

Señor
JERONIMO CASTILLO BONILLA

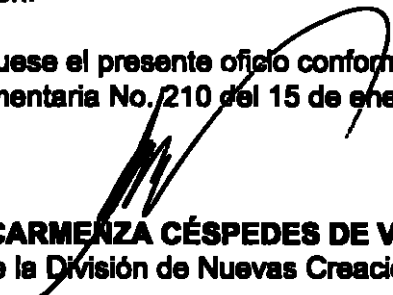
REFERENCIA:	Radicación No.	01- 53870
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	2205
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Debe indicarse el lugar de constitución de la sociedad solicitante (Art. 27-c, D 486/00).
- Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.
- Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 28-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

La anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 26 JUL. 2001.

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de este plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

202027/202030

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROCURACIA

PUDEX

18

O(s) abaixo assinado(s)

INDUSTRIA E COMERCIO DE COSMETICOS
NATURA LTDA.

estabelecido(s) em

Rodovia Régis Bittencourt, Km 293
06850 Itapecerica da Serra, Sao
Paulo, Brasil

pela presente outorga(m) a

Ximena Bonilla Pereira e/ou Alva-
ro Castillo Grau e/ou Jerónimo
Castillo Bonilla, estabelecidos
em Calle 93A No. 14-17, Of. 311,
Santafé de Bogotá, Colombia

amplo e bastante poder, para agir con-
junta, separada ou alternativamente, e
requerer das repartições e autorida-
des nacionais correspondentes, a ob-
tenção de registro das marcas, pa-
tentes de invenção e/ou adições
e/ou Modelos e Desenhos Industri-
ais em Colombia

a cujo efeito lhe(s) faculta(m) para
dar perante ditas autoridades todos
os passos necessários ao objeto indi-
cado, assinar petições, requerer renó-
vações, formular descrições, protestos
e reclamações, pagar impostos, justifi-
car explorações, requerer testemunhos
receber documentos, interpor recursos,
desistir, perceber quaisquer quantias,
aceitar transferências e fazer quan-
to for necessário perante quaisquer
autoridades administrativas, dando-
lhes faculdade para substabelecer os
presentes poderes ou revogá-los, e
para opor-se e protestar contra
quaisquer requerimentos, que, a juízo
do(s) outorgados pudesse prestar-se
a confusão ou de qualquer maneira
prejudicar as marcas, nomes e paten-
tes do outorgante e, em caso de se
produzir oposição passando os antece-
dentes aos Tribunais, ficam faculta-
dos para intervir como demandante(s)
ou demandado(s) perante os Juizes
competentes, podendo transigir, sub-
meter a árbitros, desistir, perceber,
interpor todos os recursos e todas
as demais faculdades que forem neces-

El/los abajo firmante/s

INDUSTRIA E COMERCIO DE COSMETICOS
NATURA LTDA

domiciliado/s em

Rodovia Régis Bittencourt, Km. 293,
06850 Itapecerica da Serra, Sao Paulo,
Brasil.

por el presente otorga/n a

Ximena Bonilla Pereira y/o Alvaro
Castillo Grau y/o Jerónimo Castillo
Bonilla, domiciliados en la Calle
93A No. 14-17, Of. 311, en Santafé
de Bogotá, Colombia.-

poder amplio y suficiente, para ac-
tuar conjunta, separada o alternativa-
mente, y recabar de las oficinas y au-
toridades nacionales que correspondan,
la obtención de registro de las
marcas, patentes de invención,
sus adiciones, modelos de utilidad,
diseños industriales en Colombia.-

a cuyo efecto le/s faculta/n para
dar ante dichas autoridades todos
los pasos necesarios al objeto indi-
cado, elevar solicitudes, solicitar
renovaciones, formular descripciones,
protestos y reclamos, oblar impuestos,
justificar explotaciones, solicitar
testimonios, recibir documentos, inter-
poner recursos, desistir, percibir
cualesquier sumas, aceptar transfe-
rencias, y hacer cuanto fuere necesá-
rio ante cualquier autoridad adminis-
trativa, dándoles facultad para subs-
tituir el presente poder o revocarlo
y para oponerse y protestar contra
cualquier solicitud, que, a juicio
del(os) Apoderado/s pudiera prestar-
se a confusión o de cualquier modo
prejudicar las marcas, nombres y pa-
tenes del mandante y en caso de
producirse oposición pasando los an-
tecedentes a los Tribunales, queda/n
facultado/s para tomar intervención
como demandante/s o demandado/s ante
los Jueces competentes, pudiendo tran-
sigir, someter a árbitros, desistir,
percibir, interponer todos los recur-
sos, y todas las demás facultades que
resulten necesarias.



Kilo: 11-1111 R. 111111

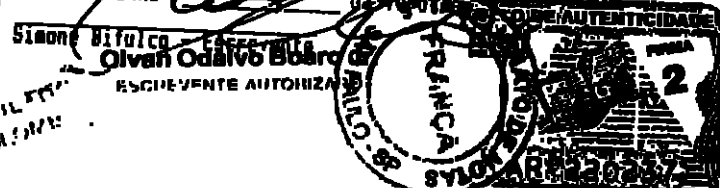
Teléfono: 11111111
de 11111111
de 11111111 y Control

59 Tabelionato de Notas - José Roberto Facheco Franca - Tabelião
 Av. João Dias, 2320-Santo Amaro - Fone: 56416092 Nº 120399133902
 Reconheço por semelhança as firmas SUPRA de: GASPAR SOARES DE BARROS
 FILHO, LUIZ HEITOR SCHREINER MAYER.

Conferido por: Ronaldo
 VALIDO SOMENTE COM O Selo DE AUTENTICIDADE

Valores: R\$... 12 de Março de 1999
 Firmas R\$...: 0,91 Em Testemunho
 F. Dados R\$...: 0,00
 Total R\$...: 1,82

EXEMPLAR
 DE CONFERÊNCIA



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

El SUSCRITO CONFIRMA la veracidad de los documentos presentados por los
 interesados, quienes son: Olivan Odalvo Barro
 quien como Exercente Autorizado autentica la firma del
 signatario del poder presentante, ejerciendo la función indicada y su firma corresponde
 a la registrada en este Consulado. Que la empresa Industria e Comercio de
Cosméticos Natura Ltda. es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes
 de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas;
S. Mayer y Gaspar Soares de Barros Filho
 quien(en) es su representante (Directores)
 de la ciudad compaña con la(s) al poder presentante y cuya(s) firma(s) autenticada(s) ante
 notario S. São Paulo, SP.
 representante(s) legal(es) en este país
 El Consulado no asume responsabilidad por el contenido del documento
 São Paulo, 12 ABR 1999
 PRECIOSOS USOS 2.00 (Veintidós Dólares)

PASADO IMPUESTO DE TARE



(Firma)
 ABECARDO RAMIREZ GASCA
 Consul General

NO SE ASUME
 RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
 99 APR 20 9:00
 JEFE DE LEGALIZACIONES
 SANTIAFF DE MONTAÑANA C

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES

240740 Ramirez
 Abecardo
 COMANDO DESEMPENA
 LAS FUNCIONES INDICADAS